

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2019-00004

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA MARTINEZ MEDINA

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver sobre la solicitud de adición al mandamiento de pago elevada por el apoderado de la ejecutante SANDRA PATRICIA MARTINEZ MEDINA.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante auto del 11 de octubre de 2021, se dispuso librar mandamiento de pago a favor de SANDRA PATRICIA MARTINEZ MEDINA y en contra de KAREN PAOLA RIVEROS FAJARDO, según lo ordenado en la sentencia de segunda instancia proferida, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil Sala civil Familia Laboral.

El apoderado de la demandante SANDRA PATRICIA MARTINEZ MEDINA, solicita que, se adicione el mandamiento de pago toda vez que en el numeral cuarto (4) de la sentencia de primera instancia en su parte resolutive se condenó a KAREN PAOLA RIVEROS FAJARADO, al pago de suma de Ochenta y un millones trescientos sesenta mil pesos (\$81.360.000), y también al pago de la suma de dieciséis millones quinientos sesenta mil pesos (\$16.560.000) correspondientes a intereses, los cuales no fueron relacionados en el mandamiento de pago.

Refiere el apoderado de la ejecutante que dicha suma fue confirmada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil Sala Civil Familia Laboral, mediante providencia del dieciséis (16) de julio de 2021, en adición de la sentencia de segunda instancia del 20 de mayo de 2021.

El artículo 287 del CGP, dispone que (...). Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término.

En el presente caso, advierte el despacho que le asiste razón al petente en cuanto a la falta de pronunciamiento en el mandamiento de pago, ordenado en el numeral cuarto (4) de la sentencia de primera instancia que condenó a KAREN PAOLA RIVEROS FAJARADO, al pago de suma de dieciséis millones quinientos sesenta mil pesos (\$16.560.000).

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

II- RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el mandamiento de pago a favor de SANDRA PATRICIA MARTINEZ MEDINA y en **contra** de KAREN PAOLA RIVEROS FAJARDO, según lo ordenado en el numeral cuarto (4) de la sentencia de primera instancia que condenó a la ejecutada KAREN PAOLA RIVEROS FAJARADO, al pago de suma neta de dieciséis millones quinientos sesenta mil pesos (\$16.560.000), esta suma de dinero no producirá intereses, por tratarse de una suma de dinero correspondientes a intereses legales liquidados en la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADO la adición al mandamiento de pago a la ejecutada KAREN PAOLA RIVEROS FAJARDO, en la forma prevista en el artículo 306 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR a la ejecutada KAREN PAOLA RIVEROS FAJARDO, que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este auto, pague a la demandante las sumas de dinero señaladas en esta providencia.

CUARTO: INDICAR a la ejecutada KAREN PAOLA RIVEROS FAJARDO, para que, dentro del término de 10 días contados a partir de la notificación de este auto, si a bien lo tiene proponga excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7def81b762f4d560b51a6a316618b33cb0144d0cb230674515c26664a5d
17fdb**

Documento generado en 28/10/2021 04:20:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**